



AUTO INTERLOCUTORIO No. 181

Popayán, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
Levantamiento de fuero sindical- Permiso para Despedir
DTE: COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACIÓN
DDO: DARIO OVIDIO AGREDO HERNANDEZ
VDO: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SALUD DE COLOMBIA "SINTRASALUDCOL",
RAD. 19001310500220200016700

Teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio 119 de fecha 2 de marzo de 2021, este Despacho se abstuvo de liquidar costas en el presente asunto y no encontrándose actuación pendiente por resolver, se dispondrá el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 046 FIJADO HOY, **25 DE MARZO DE 2021** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO